



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 028-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 19 Mayo 2016

Visto, el Informe N° 101-2016-SGSLP/AFC que se adjunta, correspondiente a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, el mismo que corresponde al antecedente de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 11 de Mayo del 2016, se aprobó la Liquidación del contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, en cuyo décimo tercer considerando se precisa la estructura de liquidación donde se precisa un saldo favorable al Consultor de S/. 143,578.79 soles.

Que, en el Artículo Primero de la aludida Resolución existe un error material al consignarse como saldo en contra del Consultor el valor de S/ 143,578.79 soles, cuando correspondía precisarlo como saldo a favor.

Que, en el Artículo Cuarto de la aludida Resolución se ha consignado como representante legal del consorcio a la señora María teresa Sánchez Silva, porque así se sobreentendió en el contrato y no precisarlo explícitamente en dicho documento, sin embargo de lo coordinado con el Consorciado Ing. Pablo Isidoro Félix Loza, este ha precisado que el es el representante legal, designación que no figura en el contrato, sin embargo según lo precisado en el documento denominado "Documento Privado de Consorcio" se precisa con claridad que la representación legal será ejercida por el Ing. Pablo Isidoro Félix Loza.

Que, siendo necesario efectuar la corrección del error material mencionado, corresponde dictarse la medida administrativa correspondiente por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada en materia de liquidaciones.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la corrección del error material existente en el Artículo Primero de la Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 11 de Mayo del 2016, con el cual se aprobó la Liquidación del contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, según el detalle que se indica:

DICE LA RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 974,439.89 soles, con un saldo en contra del Consultor de S/ **143,578.79** soles c/ IG.V.

CORRESPONDE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 974,439.89 soles, con un saldo a favor del Consultor de S/ **143,578.79** soles c/ IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Corregir el Artículo Cuarto de la Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 11 de Mayo del 2016, debiéndose entender como representante legal del Consorcio al Ing. Pablo Isidoro Félix Loza.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA en la persona de su representante legal Ing. PABLO ISIDORO FÉLIX LOZA, en el domicilio legal fijado en el contrato Av. Simón Bolívar N° 195, del distrito de Chincha Baja , provincia de Chincha, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

 **SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 19 de mayo de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SGSLP.**

Nº 028-2016 de fecha 19-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.